

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, octubre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020). En la fecha, se le informa a la señora Juez, que se recibió dictamen de estudio genético de filiación aportado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que le fuera practicado a las partes. Sírvasse proveer.

JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA
Secretario.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
ACCIONANTE	MICHEL ENRIQUE VEGA CUELLO Defensor de Familia del ICBF centro zonal Maicao en favor del menor A.D.A.C.
ACCIONADO	FELIX HUMBERTO ROSANIA AGUIRRE.
RADICACIÓN.	44-430-31-84-001-2019-00222-00.

Visto el anterior informe secretarial y en atención al dictamen de estudio genético de filiación aportado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses allegado, se dispone:

De conformidad con el inciso final del artículo 228 del Código General del Proceso, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días para que pidan complementación, aclaración u objeten el dictamen pericial relacionado con la prueba de ADN practicada dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
Juez

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**16b810fcbb301ef42fd7009e1eae9382f59010b3f2697b4e9c80e8dbdd09413
9**

Documento generado en 22/10/2020 01:34:03 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**